

(3)

Esta Asociación Femenina Vasca, Emakume Abertzale Batza, que ha recibido del Partido Nacionalista Vasco el encargo de preocuparse de dar satisfacción a los sentimientos religiosos de la colonia vasca refugiada en Cataluña, se siente honrada al dirigirse a V.S. para poner en el superior conocimiento de su autoridad, el motivo que pasa a concretar en las líneas que siguen a continuación.

La Capilla de los vascos es de una insuficiencia notoria. No satisface las necesidades de los servicios religiosos de los vascos durante los días de lluvia, por encontrarse aquellos dispersados por la ciudad, no siendo posible acudir a las funciones religiosas diariamente a causa del alejamiento en que viven de la capilla situada en la calle del Pino, nº5.

Mas esta insuficiencia se echa aún de ver de modo mas ostensible durante los días de precepto. Miles de personas llenan los domingos la Capilla, no obstante la cabida total de unas 700 personas en los salones contiguos a la misma, que tomen parte en los actos religiosos y las varias misas que cada domingo se celebran, produce la impresión penosa de asistencia indotada.

Por entenderlo así nos hemos dirigido a las autoridades que ocupan los edificios que antes estuvieron dedicados a fines religiosos, habiendo obtenido la disposición oficial por la que son entregadas a esta Asociación, a los fines interesados, las Capillas de San Severo y de Pompeya y la Iglesia de San Justo, en Barcelona, así como la Iglesia de Caldetas, donde la colonia vasca interesa también el servicio religioso.

Tanto la Capilla que está abierta en la calle del Pino como las restantes que por esta Asociación se abran, lo serán en concepto de capillas privadas para los vascos, amparadas por su bandera y por la protección de las leyes vigentes. Claro es que, dado el servicio semi-público de la misma, las atenciones religiosas se darán en ellas, como se dan actualmente en la capilla del Pino, indistintamente a gentes de habla vasca, catalana y española en su propio idioma, procurando, incluso, que la explicación del Evangelio en los días festivos se anuncie de un modo fijo en cada misa en lengua determinada, al objeto de que cuantos quieran participar en los cultos puedan hacerlo del modo y manera que mejor les acomode con respecto al idioma utilizado como vehículo para la predicación y el confesonario.

Sin concreción por el momento, podemos no obstante anunciar a V.S. que las numerosas colonias de refugiados vascos esparcidos por Cataluña darán lugar, en plazo que quisiéramos fuera breve, a que en cada uno de los pueblos en que existen vascos se abra un capilla para su asistencia, procurando dotarla del decoro externo obligado por los cánones. De cuántas vayan a barirse dentro de la jurisdicción a V.S. encomendada, daremos cuenta oportunamente para su conocimiento y demás efectos.

Esta Asociación, una vez mas, reitera sus respetos para la autoridad de V.S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Barcelona a 16 de Mayo de 1.938.

Intro. Sr. D. José María Torrent, Vicario General de la Diócesis.